ydos: Haviendo prevido para ello, citacion ante diem,
Yo el Esn.no vecino Ayuntamiento, a Requerimiento de D.n
Fran.co Antonio Marin Corzalan, tambien Regidor perpe-
tuo vecino, hize presente, a la Villa, el Titulo que a su favor
se ha Expedido de familiar, del Santo oficio de la Inquisi-
cion de la Ciudad de Murcia, su fha en ella, veinte y seis
de Octubre de este mismo año; é igualmente, lo hize de
otro de Alguacil maior de dho Santo Tribunal, a favor del
referido, con la misma fecha, y ambos, refrendados de D.n
Julian de Juan y Lezano, su secretario: y visto, uno, y
otro por sum.o Dei, en su inteligencia, de un Acuerdo Di-
xeron: Detenga a dho D.n Fran.co Antonio por tal fami-
liar, y Alguacil maior de esta Villa, y que se le guarden
las facultades, Exenciones, y privilegios, que le estan con-
cedidos, como a tal, debolviendosele, dhos Titulos, poniendo
el presente Esn.no en el dorso del de familiar testimonio
en breve Relacion de esta presentacion, y Recivimiento
Y para hacer de la cosa que acordar, se concluio este
Ayuntamiento, que firmaron sum.o de que yo el Esn.no
Doy fee

D.n Juan Marin Ordoñez

D.n Fran.co Salinas Torrente

D.n Gines Torrente Herrero

D.n Joseph Marin Garay

D.n Diego Marin Garay

Antonio

Juan Faz.o Zorrezilla